ESTUDIOS PREVIOS
octubre de 2026

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, en especial las Leyes: 80 del año 1.993, articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía, **LA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, determina y justifica a través del presente documento la necesidad para la celebración de un Proceso Contractual bajo la Modalidad de Selección de Contratista denominada: **MÍNIMA CUANTÍA**, ello conforme a las siguientes disposiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. MARCO CONSTITUCIONAL DE LA NECESIDAD:

Que el Artículo 1º de la Constitución Política, determina: "*...Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...*"

Que el Artículo 2º de la norma superior, consagra: "***...****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...*".

Que el Artículo 123 ibidem, dispone: "*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.*

Que el Articulo 124 superior, consagra: "*La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva*".

Que el Artículo 209 Ibídem señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 su Artículo 315, que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

1.2. MARCO LEGAL DE LA NECESIDAD:

Que el Municipio de Circasia Quindío actualmente tiene adoptado su manual de funciones a través del **Decreto Municipal Nro. 055 del año 2.021 (***POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA PANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)[1], el cual a la fecha ya ha sufrido una serie de modificaciones a través de los siguientes actos: **Decreto Municipal Nro. 069 del 2021 (asigna funciones a planeación e infraestructura) / *Decreto Municipal Nro. 092 del 2021 (modifica requisitos para oficina asesora de planeación) / *Decreto Municipal Nro. 031 del 2023 (reforma planta de empleos para crear cargos por en comisaria de familia por mandato de la Ley 2126 del 2021) y *Decreto Municipal Nro. 032 del 2023 (modifica manual de funciones y competencia laborales relativo a los cargos creados por disposición de la Ley 2126 del 2021* Dicho manual especifico de funciones y competencias laborales, establece en su ***CAPITULO VII las siguientes FUNCIONES ESENCIALES a cargo de la OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA,*** de las cuales se destacan las siguientes:

38. ASESOR ADMINISTRATIVO:
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:
4) Preparar y coordinar el proceso de compras y adquisición de suministros para el desarrollo de la Entidad.
5) Velar y garantizar la dotación requerida para las diferentes dependencias, para el desarrollo de su función institucional.
9) Coordinar y responder por los procesos de vigilancia de las diferentes dependencias.
10) Prestar el apoyo logístico requerido por todas las dependencias de la administración.
11) Diseñar, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional del Municipio.
12) Determinar las necesidades de aseguramiento de los bienes, valores, y personal de la Entidad y mantener actualizadas las respectivas pólizas.

El Código Sustantivo del Trabajo, en su artículo 57, dispone: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL {EMPLEADOR}. Son obligaciones especiales del {empleador}:

"1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores"

El Concepto 014401 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, concluye: "(...) para el cumplimiento de las funciones, la entidad deberá entregar los elementos acordes y adecuados para el cumplimiento de su labor.", concepto fundamentado en la siguiente normatividad:

> *"Ley 1952 de 2019, indica:*
>
> ***ARTÍCULO 38. Deberes**. Son deberes de todo servidor público:*
> *1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*
> *[...]*
> *5. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.*
> *[...]*
> *22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*
> *23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*
> *[...]*
> ***ARTÍCULO 39. Prohibiciones**. A todo servidor público le está prohibido:*

[1] https://www.circasia-quindio.gov.co/Transparencia/Normatividad/DECRETO%20055-2021.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
[...]
12. Ocasionar daño o dar lugar a la perdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
[...].”

1.3. MARCO LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 80 del año 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina en su Artículo 3: “*...De los fines de la contratación estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones...*”

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1993, el Alcalde del Municipio de Circasia Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1993 en su Artículo 32 Parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva Autorización por parte del Concejo Municipal.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA” Del Principio de la Transparencia.

Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado dispone:

> *“(...)El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad”.*

Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”., artículo 2.* “**DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) **5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", artículo 94. "***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo* **2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: (...)"

Decreto 142 DE 2023 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*", artículo 5. "*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:* "***Artículo 2.2.1.2.1.5.1.* Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: (...)*"

Contrato de prestación de servicios en el Código Civil.

El Código Civil no regula de forma específica el contrato de servicios, sino que se refiere al contrato de forma general. Es el caso del artículo 1495 del Código Civil cuando dice:

> *"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."*

1.4. NECESIDAD DEL SERVICIO INSTALACION DE CABLEADO Y ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS: Según el artículo 311 de la Constitución Política le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como la administración municipal será la encargada de satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible.

La administración pública, entendida como la actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del Estado, interviene en la planeación, ejecución y control de las actividades propias del municipio como entidad territorial. La administración de un municipio debe partir del entendimiento de éste como una organización, entender la función administrativa como un "medio" destinado a alcanzar determinados fines. Para esto, toda organización fija unas políticas, define programas y metas y establece procesos y funciones mediante los cuales administra sus recursos, todo ello bajo ciertas condiciones del entorno y en el marco de la normatividad vigente.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El concepto de gestión está asociado a la realización de una serie de acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que ocupa un determinado territorio. El concepto de gestión pública está directamente asociado a los resultados que logre una administración y se ha definido como un proceso integral, sistemático y participativo. En estos términos, la gestión pública debe buscar de manera eficaz y eficiente resultados, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y en consecuencia avanzar hacia un desarrollo integral sostenible.

Los recursos están asociados a la capacidad operativa, técnica, administrativa y humana que tiene la administración para adelantar las actividades necesarias para lograr los cometidos de una adecuada gestión pública. Según los principios rectores de la administración municipal y en especial el de eficiencia, los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo. Corresponde a la administración municipal velar por el funcionamiento adecuado de cada una de las dependencias que lo componen, brindado herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios y colaboradores. Corresponde a la administración municipal velar por el funcionamiento adecuado de cada una de las dependencias que la componen, brindado herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios y contratistas.

En consonancia con lo anterior, es importante señalar que durante los últimos años, la administración municipal ha enfrentado limitaciones presupuestales que han restringido la inversión en infraestructura tecnológica. Esta situación ha derivado en un deterioro progresivo del sistema de cableado estructurado, componente esencial para el funcionamiento de la red de datos institucional. afectando la integridad del sistema. Actualmente, se evidencian deficiencias en la infraestructura de red, que se traducen en interrupciones frecuentes del servicio, lentitud en la transmisión de datos y vulnerabilidades en la seguridad de los equipos y del personal. Esta situación compromete directamente la operatividad de los sistemas de comunicación, fundamentales para el cumplimiento de las funciones misionales de la institución. La red de datos, incluyendo el cableado estructurado, es el eje central que permite la interconexión de los sistemas informáticos y demás herramientas tecnológicas que soportan la gestión administrativa, operativa y logística de las dependencias Las fallas en esta infraestructura no solo afectan la eficiencia interna, sino que también impactan negativamente en la capacidad de respuesta ante situaciones críticas, la toma de decisiones oportunas y la ejecución efectiva de actividades institucionales.

Uno de los mayores requerimientos de la administración municipal en la actualidad es disponer de equipos tecnológicos que se ajusten a las exigencias derivadas de la virtualidad y de la creciente digitalización de los procesos administrativos. La gestión pública contemporánea demanda el uso permanente de plataformas virtuales, sistemas de información institucional, trámites electrónicos y sistemas de archivo digital, lo que implica que los equipos de cómputo deban contar con la capacidad operativa suficiente para soportar estas cargas de trabajo.

Muchos de los equipos con los que actualmente cuenta la oficina asesora administrativa presenta limitaciones derivadas del desgaste propio por el tiempo, capacidad de almacenamiento insuficiente o componentes internos que ya no responden adecuadamente a las necesidades de software y conectividad. Por ello, se ha identificado la necesidad de adquirir componentes tecnológicos esenciales para garantizar la adecuada operación de los equipos de cómputo.

Dado lo anterior, queda claramente establecida la necesidad que tiene el Ente Territorial de contratar el: SERVICIO y COMPRA referido, con una persona natural o jurídica que cuente con los requerimientos legales y todo lo necesario para ejecutar el objeto y actividades u

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.0 4-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

obligaciones especificas del contrato, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación que establezca el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado[2] y los principios de la función administrativa[3] que están al servicio de los intereses generales.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra debidamente: Planeada, identificada, registrada, programada y divulgada de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, y en especial el que ha sido asignado a esta secretaria o dependencia; razón por la cual dando pleno cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015, el Municipio de Circasia Quindío se ha permitido establecer tal necesidad en lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año o vigencia, esto es, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2.026 bajo los CÓDIGOS UNSPSC Nro. 81111706, 81111801, 81111803, 43211507, 43212110 y 27113203

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES A TRAVES DEL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDIO.

2.2. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: De conformidad con las características del contrato, se determina que el presente proceso de selección, corresponde a un contrato de tipología contractual compuesta, pues si bien la finalidad que persigue la entidad corresponde a la prestación de los servicios necesarios para la instalación de red, este requerirá de la adquisición de equipos, motivo por el cual se trata entonces de un contrato de prestación de servicios, que incluirá la adquisición de equipos

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia Quindío:**

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81111700	81111706	Servicios de planificación de redes
81000000	81110000	81111800	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81000000	81110000	81111800	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211100	43212110	Impresoras Múltiples funciones
27000000	27110000	27113200	27113203	Kit de herramienta para computadores
NOTA 1: Los anteriores códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007.				

2.4. DE LAS OBLIGACIONES:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1. Ejecutar de manera oportuna, eficiente y con calidad el objeto contractual, de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y las demás condiciones que hagan parte integral del contrato.

[2] Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
[3] Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.4.1.2. Cumplir las obligaciones previstas en el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, observando los lineamientos institucionales de la Administración Municipal de Circasia, Quindío, relacionados con el uso de las Tecnologías de la Información.
2.4.1.3. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual.
2.4.1.4. Presentar al supervisor del contrato los informes y productos que se establezcan como requisito para el seguimiento, verificación y pago, indicando las actividades desarrolladas, productos entregados, resultados obtenidos y demás información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2.4.1.5. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes de información formuladas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen subordinación laboral.
2.4.1.6. Mantener comunicación permanente y coordinada con el supervisor del contrato para efectos de articulación, seguimiento y verificación de las actividades y productos contratados.
2.4.1.7. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato, así como las políticas, protocolos y lineamientos institucionales que resulten pertinentes para las actividades contratadas.
2.4.1.8. Mantener la confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos, claves, contenidos, estrategias, comunicaciones internas y demás información de carácter reservado o no público a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
2.4.1.9. Abstenerse de utilizar para fines particulares, comerciales, políticos o diferentes al objeto contractual la información, contenidos, bases de datos, fotografías, videos, documentos, cuentas institucionales, piezas comunicativas y demás recursos a los que tenga acceso con ocasión del contrato.
2.4.1.10. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar los aportes que legalmente correspondan durante la ejecución contractual.
2.4.1.11. Responder por los daños que, de conformidad con la ley, llegare a ocasionar por acción u omisión imputable al contratista en desarrollo de las actividades contractuales.
2.4.1.12. Entregar a la Administración Municipal, al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, los archivos y documentos con ocasión de la ejecución contractual que sean de propiedad o uso de la entidad.
2.4.1.13. Participar, cuando resulte necesario para la correcta ejecución del objeto, en reuniones de coordinación o seguimiento relacionadas con los servicios y suministro de bienes contratados, sin que ello implique subordinación laboral.
2.4.1.14. Suscribir oportunamente las actas, informes, documentos y demás instrumentos que se requieran para el seguimiento, ejecución y cierre del contrato.
2.4.1.15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y no impliquen modificación del mismo.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.4.2.1. Realizar la instalación, adecuación, ampliación y/o reubicación de los puntos de red de datos requeridos por la Administración Municipal, de conformidad con las cantidades, ubicaciones, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos técnicos y contrato.
2.4.2.2. Realizar previamente la inspección y verificación de los sitios de instalación, identificando las condiciones físicas, rutas de canalización, puntos existentes, racks, gabinetes, bandejas, ductos y demás infraestructura necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
2.4.2.3. Instalar el cableado estructurado y los elementos asociados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, utilizando materiales nuevos, adecuados para el uso previsto y compatibles con la infraestructura existente.
2.4.2.4. Instalar y ponchar los puntos de red en los lugares determinados por la entidad, incluyendo, cuando corresponda, conectores, jacks, faceplates, patch panels, organizadores y demás elementos necesarios para dejar cada punto completamente operativo.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.4.2.5. Realizar el tendido, organización y fijación del cableado, procurando que las rutas sean técnicamente adecuadas, ordenadas, seguras y accesibles para futuras labores de mantenimiento.
2.4.2.6. Identificar y marcar de manera permanente cada punto de red, tanto en el área de usuario como en el rack o patch panel correspondiente, utilizando una nomenclatura uniforme que permita establecer la correspondencia entre cada punto y su respectiva terminación.
2.4.2.7. Realizar la organización y administración del cableado dentro de los racks o gabinetes, garantizando una adecuada distribución, identificación, fijación y manejo de los cables y elementos instalados.
2.4.2.8. Instalar, adecuar o utilizar canaletas, ductos, bandejas, cajas, accesorios y demás elementos de canalización que sean necesarios para proteger y organizar el cableado, de acuerdo con las condiciones físicas del inmueble y las especificaciones técnicas del proyecto.
2.4.2.9. Evitar que el cableado de datos quede expuesto a condiciones que puedan ocasionar deterioro, interferencias, daños mecánicos o riesgos para las personas o los bienes de la entidad.
2.4.2.10. Mantener separación técnica adecuada entre el cableado de datos y las instalaciones eléctricas, cuando ambas infraestructuras compartan espacios de canalización, de conformidad con las normas técnicas y reglamentarias aplicables.
2.4.2.11. Realizar las pruebas técnicas de continuidad, desempeño y funcionamiento de cada punto de red instalado, utilizando equipos apropiados para verificar que los enlaces cumplen las características técnicas exigidas.
2.4.2.12. Entregar los resultados de las pruebas y/o certificaciones del cableado instalado, indicando como mínimo la identificación del punto, ubicación, resultado de la prueba y demás parámetros que permitan verificar la calidad de la instalación.
2.4.2.13. Corregir, sin costo adicional para la entidad, los puntos que no superen las pruebas técnicas o que presenten fallas atribuibles a una instalación defectuosa, hasta obtener el funcionamiento requerido.
2.4.2.14. Garantizar que los materiales y elementos suministrados e instalados correspondan a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, y entregar las respectivas fichas técnicas, certificados de calidad o documentos de conformidad cuando sean exigibles.
2.4.2.15. No sustituir los materiales, referencias o especificaciones técnicas aprobadas por la entidad por otros de características inferiores, sin autorización previa y expresa de la entidad cuando dicha modificación sea legal y técnicamente procedente.
2.4.2.16. Proteger durante la ejecución los equipos, muebles, instalaciones, pisos, paredes, cielos rasos y demás bienes de la Administración Municipal, adoptando las medidas necesarias para evitar daños derivados de las actividades de instalación.
2.4.2.17. Realizar las perforaciones, fijaciones, cortes y demás intervenciones físicas necesarias para la instalación, procurando afectar lo mínimo posible las instalaciones existentes y dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
2.4.2.18. Retirar los residuos, sobrantes de cable, empaques, elementos deteriorados y demás materiales resultantes de la ejecución de los trabajos, dejando las áreas intervenidas limpias, seguras y libres de obstáculos.
2.4.2.19. Coordinar técnicamente las actividades de instalación con el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con ubicación de puntos, rutas de cableado, acceso a espacios técnicos y afectación temporal de servicios existentes.
2.4.2.20. Informar oportunamente al supervisor cualquier condición física o técnica que pueda afectar la correcta instalación de los puntos de red, antes de ejecutar actividades que puedan generar daños, reprocesos o modificaciones al alcance contratado.
2.4.2.21. No intervenir, modificar, desconectar o alterar infraestructura de comunicaciones existente que no haga parte del alcance contractual, salvo autorización expresa de la entidad y cuando dicha actividad sea necesaria para la correcta ejecución del objeto.
2.4.2.22. Garantizar la continuidad de los servicios existentes, adoptando las medidas técnicas necesarias para evitar interrupciones injustificadas de la red institucional durante la ejecución de las actividades.
2.4.2.23. Realizar las actividades de configuración básica de los elementos de red que expresamente hagan parte del alcance contractual, tales como patch panels, puntos de

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

conexión, switches u otros dispositivos, cuando así se encuentre previsto en las especificaciones técnicas.

2.4.2.24. Entregar la infraestructura instalada completamente funcional, de acuerdo con las cantidades y características establecidas por la entidad.

2.4.2.25. Elaborar y entregar planos, esquemas o diagramas de distribución del cableado instalado, cuando sean requeridos en las especificaciones técnicas, indicando como mínimo la ubicación de los puntos, rutas principales y correspondencia con los racks o patch panels.

2.4.2.26. Entregar una relación final de los puntos de red instalados, indicando como mínimo identificación, ubicación, rack, patch panel, puerto correspondiente y resultado de las pruebas realizadas, cuando dicha información resulte aplicable.

2.4.2.27. Entregar al supervisor las fichas técnicas, manuales, certificados, garantías y demás documentos correspondientes a los equipos y materiales suministrados, cuando estos hagan parte del objeto contractual.

2.4.2.28. Garantizar la calidad de las instalaciones realizadas durante el término de garantía establecido en el contrato, atendiendo y corrigiendo las fallas atribuibles a defectos de instalación o a materiales suministrados por el contratista, de acuerdo con las condiciones contractuales.

2.4.2.29. Contar con el personal técnico idóneo y suficiente para desarrollar las actividades contratadas, de acuerdo con la complejidad y alcance de los trabajos.

2.4.2.30. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de instalación, utilizando los elementos de protección personal, herramientas y procedimientos de trabajo seguros que correspondan a las labores ejecutadas.

2.4.2.31. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños a terceros y afectaciones a las instalaciones de la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.

2.4.2.32. Responder por los daños que ocasione a las instalaciones, equipos, bienes o infraestructura de la Administración Municipal como consecuencia de una ejecución defectuosa, negligente o contraria a las especificaciones contractuales, de conformidad con la ley y el contrato.

2.4.2.33. Garantizar que todos los productos, materiales y elementos suministrados sean nuevos y se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento.

2.4.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

2.4.3.1. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.

2.4.3.2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.

2.4.3.3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

2.4.3.4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011. Cualquier novedad, se deberá reportar como incumplimiento conforme a los protocolos y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de *Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente*, tal como se disponga en el Acuerdo Marco de Precios respectivo.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.4.3.5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.
2.4.3.6. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.
2.4.3.7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será **hasta el 31 de diciembre del 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: Pagos parciales de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados a la entidad, al suministro de los bienes real y efectivamente entregados a la entidad y los valores unitarios pactados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).**;** ello, previa presentación de las facturas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. La entrega se deberá realizar en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ubicado en la Carrera 14 N°6-37 de Circasia (Quindío).

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El control vigilancia y seguimiento del Contrato resultante del respectivo proceso se realizará de manera conjunta a través de la **ASESORA ADMINISTRATIVA** del municipio de Circasia y/o quienes hagan sus veces, o quienes el señor alcalde o su delegado les asignen tales funciones quienes tendrán a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

2.6. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

2.7. PERMISOS, LICENCIAS O REGISTROS:

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, NO hay lugar a determinar un permiso o licencias especial; no obstante, el contratista seleccionado deberá estar registrado o matriculado en el Registro Mercantil (persona natural) y/o contar con su Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica), expedido por la cámara de comercio de la circunscripción territorial donde tenga su domicilio principal, documentos en los que debe constar el registro de sus actividades económicas las cuales deben estar directamente relacionadas con el objeto del contrato; cuando se trate de un proponente plural: Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberán cumplir con esta exigencia.

3. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: A continuación, se relacionan las características técnicas, para que los proponentes determinen la oferta técnica y económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada ítem, no exime al contratista de su entrega, tales condiciones técnicas son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Instalación de cuatro (4) puntos de red estructurada Categoría 6 en Ventanilla Única, incluyendo suministro e instalación de cable UTP Cat 6, faceplates, jacks RJ45 Cat 6, patch cords certificados, cajas, canaletas y demás accesorios necesarios para su correcta operación. La ejecución deberá realizarse conforme a estándares ANSI/TIA/EIA para cableado estructurado, con materiales nuevos de fabricantes reconocidos y de calidad comprobada. Incluye etiquetado, organización del cableado, pruebas de	1

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	funcionamiento, certificación de los puntos instalados mediante equipo especializado, entrega de reportes de certificación, registro fotográfico, mano de obra calificada, puesta en marcha y validación técnica por profesional del área de sistemas o telecomunicaciones	
2	Identificación, etiquetado y corrección de noventa y un (91) puntos de red, incluyendo verificación de conectividad, revisión de terminaciones, corrección de conexiones defectuosas, organización y marcación de puntos de datos conforme a buenas prácticas de cableado estructurado. Incluye suministro de etiquetas permanentes, actualización de la identificación física de tomas y puntos de parcheo, pruebas de funcionamiento, registro técnico de los puntos intervenidos, mano de obra especializada y validación técnica por profesional competente del área de sistemas o telecomunicaciones, garantizando la correcta identificación y operatividad de la infraestructura de red existente	1
3	Instalación, suministro, certificación y puesta en funcionamiento de enlace de comunicaciones entre racks mediante cableado estructurado Categoría 6A, incluyendo cable UTP Cat 6A, jacks Cat 6A, patch cords certificados, tubería EMT certificada, accesorios de fijación y demás elementos requeridos para una instalación completa. Incluye canalización, terminación, etiquetado, pruebas de desempeño y certificación del enlace mediante equipos especializados, garantizando cumplimiento de estándares de cableado estructurado para transmisión de alta velocidad. Comprende mano de obra especializada, documentación técnica y validación por profesional competente del área de sistemas o telecomunicaciones	1
4	Punto de acceso inalámbrico empresarial de interiores con tecnología WiFi 6 (IEEE 802.11ax), doble banda simultánea 2.4 GHz y 5 GHz, con capacidad para soportar alta densidad de usuarios hasta 120 y múltiples dispositivos conectados de forma concurrente. Debe ofrecer velocidades agregadas superiores a 1.7 Gbps, soporte para MU-MIMO y OFDMA, administración centralizada en la nube, roaming inalámbrico, funciones avanzadas de seguridad WPA2/WPA3, alimentación mediante PoE y diseño para montaje en techo o pared. Incluye configuración, puesta en funcionamiento, optimización de cobertura y pruebas de conectividad para garantizar el adecuado desempeño de la red inalámbrica institucional	1
5	Intel core ultra 5 225 16GB 512GB SSD Windows 11 Pro 1Y AIO Acer Veriton 23,8" Procesador: Intel Core ultra 5 225 Memoria: 16GB DDR5 5600 MHz soDIMM, Up to 64 GB of Dual-channel DDR5 5600 MHz • Almacenamiento: 512GB M.2 2280 PCI-e SSD • Pantalla: 23,8" FHD Ratio 16:9, Altura Ajustable y pivoteable • Cámara (5 MP FHD con led) . WiFi: 802.11ax/ac/a/b/g/n, Wi-Fi 6 and Bluetooth® 5.3 Altavoces estéreo incorporados Teclado y Mouse: Si - USB SO: Windows 11 Pro. Fuente de Poder: 135W_5.5phy-Slim- Externa Garantia: 1- 1-0. Puertos: Front/Side I/O connectors: Audio jack(s): 1; USB 3.2 Gen1 Type A port(s): 2. Rear I/O connectors, HDMI port(s): 1, DisplayPort (DP) ports: 1, Serial ports on board header (COM2): 1, LAN port(s): 1, USB 3.2 Gen2 10Gbps Type A port(s): 4, USB 3.2 Gen2x2 20Gbps Type C port(s): 1 Certificaciones: Epeat Gold, Certificaciones militares, RoHs, Energy Star	1

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

6	Multifuncional láser monocromática empresarial con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; velocidad de impresión de 40 ppm o superior, impresión dúplex automática, escaneo dúplex de una sola pasada, conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi, memoria de 512 MB o superior, capacidad de entrada de 350 hojas o superior y ciclo de trabajo mensual de 80.000 páginas o superior. Equipo diseñado para ambientes de trabajo de mediano y alto volumen.	1
7	Kit de herramientas y suministros para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, compuesto por juego de destornilladores de precisión, destornilladores Phillips, pinzas de precisión, alicates de corte y punta, espátulas de apertura, manilla antiestática, soplador eléctrico, pasta térmica, alcohol isopropílico de alta pureza y accesorios de aplicación para labores de limpieza, diagnóstico y reparación tecnológica	1
8	Kit de herramientas para soporte e instalación de redes de datos, compuesto por crimpadora para conectores RJ45, herramienta ponchadora para keystone y patch panel, probador de cableado de red, pelacables, herramienta de inserción de conectores y paquete de conectores RJ45, destinado a labores de instalación, certificación básica, mantenimiento y diagnóstico de infraestructura de cableado estructurado.	1

Nota 1: El contratista deberá entregar la garantía mínima del fabricante, conforme a las disposiciones legales y a los términos ofrecidos en su propuesta, incluyendo reparación, reposición o mantenimiento sin costo cuando aplique.

Nota 2: El contratista deberá responder por defectos de fabricación, fallos de funcionamiento, incompatibilidades o deficiencias técnicas presentadas durante el periodo de garantía, realizando el diagnóstico y corrección dentro de los tiempos máximos establecidos por la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: Para establecer el valor del contrato, el municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico **(**Estudio de Mercado**)**, consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas persona naturales y/o jurídicas y/o empresas, que tienen como actividades las descritas en el objeto contractual, conforme a la relación de estudio de la oferta antes descrita, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimado el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato**:**

SE RECIBIERON DOS (2) COTIZACIÓNES, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, de proveedores idóneos los cuales se relacionan a continuación.

COTIZACION N°1: NOVATEK S.A.S, Cc: 1092356250-9 Tel: 3106526645 Armenia – Colombia. **email:** novatek891@gmail.com

COTIZACION N°2: TECNISOFTWARE , **NIT**: 801.001.443-1 Tel: 3216417525 Armenia **email:** comercialtecnisoftware@gmail.com

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del presente Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los servicios en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas con establecimiento que las han expedido.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

4.1. PROMEDIO DE COTIZACIONES:

ítem	Descripción	Cant	Valor cotización 1	Valor Cotización 2	Valor Promedio IVA incluido
1	Instalación de cuatro (4) puntos de red estructurada Categoría 6 en Ventanilla Única, incluyendo suministro e instalación de cable UTP Cat 6, faceplates, jacks RJ45 Cat 6, patch cords certificados, cajas, canaletas y demás accesorios necesarios para su correcta operación. La ejecución deberá realizarse conforme a estándares ANSI/TIA/EIA para cableado estructurado, con materiales nuevos de fabricantes reconocidos y de calidad comprobada. Incluye etiquetado, organización del cableado, pruebas de funcionamiento, certificación de los puntos instalados mediante equipo especializado, entrega de reportes de certificación, registro fotográfico, mano de obra calificada, puesta en marcha y validación técnica por profesional del área de sistemas o telecomunicaciones	1	$2.202.250	$.2.278.850	$2.240.550
2	Identificación, etiquetado y corrección de noventa y un (91) puntos de red, incluyendo verificación de conectividad, revisión de terminaciones, corrección de conexiones defectuosas, organización y marcación de puntos de datos conforme a buenas prácticas de cableado estructurado. Incluye suministro de etiquetas permanentes, actualización de la identificación física de tomas y puntos de parcheo, pruebas de funcionamiento, registro técnico de los puntos intervenidos, mano de obra especializada y validación técnica por profesional competente del área de sistemas o telecomunicaciones, garantizando la correcta identificación y operatividad de la infraestructura de red existente	1	$1.159.200	$1.199.520	$1.179.360
3	Instalación, suministro, certificación y puesta en funcionamiento de enlace de comunicaciones entre racks mediante cableado estructurado Categoría 6A, incluyendo cable UTP Cat 6A, jacks Cat 6A, patch cords certificados, tubería EMT certificada,	1	$4.251.550	$4.399.430	$4.325.490

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	accesorios de fijación y demás elementos requeridos para una instalación completa. Incluye canalización, terminación, etiquetado, pruebas de desempeño y certificación del enlace mediante equipos especializados, garantizando cumplimiento de estándares de cableado estructurado para transmisión de alta velocidad. Comprende mano de obra especializada, documentación técnica y validación por profesional competente del área de sistemas o telecomunicaciones				
4	Punto de acceso inalámbrico empresarial de interiores con tecnología WiFi 6 (IEEE 802.11ax), doble banda simultánea 2.4 GHz y 5 GHz, con capacidad para soportar alta densidad de usuarios hasta 120 y múltiples dispositivos conectados de forma concurrente. Debe ofrecer velocidades agregadas superiores a 1.7 Gbps, soporte para MU-MIMO y OFDMA, administración centralizada en la nube, roaming inalámbrico, funciones avanzadas de seguridad WPA2/WPA3, alimentación mediante PoE y diseño para montaje en techo o pared. Incluye configuración, puesta en funcionamiento, optimización de cobertura y pruebas de conectividad para garantizar el adecuado desempeño de la red inalámbrica institucional	1	$1.920.500	$1.987.300	$1.953.900
5	Intel core ultra 5 225 16GB 512GB SSD Windows 11 Pro 1Y AIO Acer Veriton 23,8" Procesador: Intel Core ultra 5 225 Memoria: 16GB DDR5 5600 MHz soDIMM, Up to 64 GB of Dual-channel DDR5 5600 MHz • Almacenamiento: 512GB M.2 2280 PCI-e SSD • Pantalla: 23,8" FHD Ratio 16:9, Altura Ajustable y pivoteable • Cámara (5 MP FHD con led) . WiFi: 802.11ax/ac/a/b/g/n, Wi-Fi 6 and Bluetooth® 5.3 Altavoces estéreo incorporados Teclado y Mouse: Si - USB SO: Windows 11 Pro. Fuente de Poder: 135W_5.5phy-Slim- Externa Garantia: 1- 1-0. Puertos: Front/Side I/O connectors: Audio jack(s): 1; USB 3.2 Gen1 Type A port(s): 2. Rear I/O connectors, HDMI port(s): 1, DisplayPort (DP) ports: 1, Serial ports on board header	1	$5.600.500	$5.795.300	$5.697.900

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	(COM2): 1, LAN port(s): 1, USB 3.2 Gen2 10Gbps Type A port(s): 4, USB 3.2 Gen2x2 20Gbps Type C port(s): 1 Certificaciones: Epeat Gold, Certificaciones militares, RoHs, Energy Star				
6	Multifuncional láser monocromática empresarial con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; velocidad de impresión de 40 ppm o superior, impresión dúplex automática, escaneo dúplex de una sola pasada, conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi, memoria de 512 MB o superior, capacidad de entrada de 350 hojas o superior y ciclo de trabajo mensual de 80.000 páginas o superior. Equipo diseñado para ambientes de trabajo de mediano y alto volumen.	1	$2.760.000	$2.856.000	$2.808.000
7	Kit de herramientas y suministros para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, compuesto por juego de destornilladores de precisión, destornilladores Phillips, pinzas de precisión, alicates de corte y punta, espátulas de apertura, manilla antiestática, soplador eléctrico, pasta térmica, alcohol isopropílico de alta pureza y accesorios de aplicación para labores de limpieza, diagnóstico y reparación tecnológica	1	$621.000	$642.600	$631.800
8	Kit de herramientas para soporte e instalación de redes de datos, compuesto por crimpadora para conectores RJ45, herramienta ponchadora para keystone y patch panel, probador de cableado de red, pelacables, herramienta de inserción de conectores y paquete de conectores RJ45, destinado a labores de instalación, certificación básica, mantenimiento y diagnóstico de infraestructura de cableado estructurado.	1	$448.500	$464.100	$456.300
	TOTAL				$19.293.300

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios y/o elementos que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados y/o entregados y/o prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1001 del 11 de septiembre del de 2026 por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN: **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello, se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, y de cumplirlos, el contrato le será adjudicado a dicho proponente u oferente.

Para determinar el precio más bajo el proponente deberá ofertar el precio de todos los ítems. La oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo (Sumatoria de valores unitarios), para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato correspondiente.**

La Oferta Económica deber ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada Ítem ofrecido de ser este el caso, incluyendo en cada uno de los valores el gravado del IVA y con porcentaje de IVA (IVA INCLUIDO). El funcionario designado para realizar la evaluación de las ofertas sumará el valor de los ítems, una vez sumado y obtenido el valor total de los mismos, determinará el precio más bajo ofertado.

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

año 2015; considera que los criterios habilitantes que se describen a continuación son proporcionales al valor del contrato que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que incluye la adquisición de equipos**, que resulte del proceso de selección contractual con el proponente que ofrezca su mejor oferta, por lo tanto, se establecen las siguientes condiciones:

8.1. CAPACIDAD JURIDICA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas que su actividad económica u objeto social según sea el caso, esté relacionado con el objeto del presente proceso. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capas que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

8.2. EXPERIENCIA

8.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con dos (02) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contrato debidamente ejecutado a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) factura de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los **requisitos de la resolución 000042 de 2020** expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan: "la venta y/o suministro de elementos tecnológicos". El valor del contrato presentado y/o de los elementos entregados deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

8.2.3. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de dos (02) facturas de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los **requisitos de la resolución 000042 de 2020** expedida por la DIAN, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan: " la venta y/o suministro de elementos tecnológicos". El valor del contrato presentado y/o de los elementos entregados deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria es decir **VEINTE MILLONES**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

DE PESOS MCTE ($20.000.000), medidos en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015**.** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

10. GARANTIAS: En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista**;** esta Entidad Territorial determina que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

10.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

10.2. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.

10.2.1 CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015): Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se anexa documento.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El contrato de compraventa objeto del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Asesora Administrativa
MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Proyectó	Anyi Paola Moya Arevalo / Contratista.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Proyectó componente Técnico	Jaime Andres Nieto Giraldo / Funcionario de Planta	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Asesora Administrativa.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001